MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

RESOLUCION Nº 195/17

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA REFACCIÓN REMODELACIÓN, REFACCIÓN DEL COLEGIO PARROQUIAL DE CAAZAPA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Caazapá, 6 de setiembre del 2017

VISTO: El Proceso administrativo formado para la Remodelación, **Refacción del Colegio Parroquial de Caazapa** y…

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Publicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrieron dos oferentes, que ofertaron distintos precios, De conformidad al dictamen de la comisión de evaluación, la oferta presentada por la empresa A.J. GASTON CONSTRUCCIONES, de **Gs 367.126.405** (Trescientos sesenta y siete millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cinco guaranies), se ajusta a los precios actuales de dicha obra y a los requisitos legales y técnicos

Que de conformidad al citado dictamen y a los documentos de la oferta, corresponde adjudicar la **Refacción del Colegio Parroquial de Caazapá** a un costo total de **Gs 367.126.405** (Trescientos sesenta y siete millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cinco guaranies) a la empresa A.J. GASTON CONSTRUCCIONES, representada por el **Sr. Alfredo Julián. Gaston**

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR, la LCO Nº 02/17, **Refacción del Colegio Parroquial de Caazapa** , ID Nº 333056, a la Empresa A.J. GASTON CONSTRUCCIONES con **RUC 383791-2**, representado por el **Sr. Alfredo Julián. Gaston** por un monto global de **Gs 367.126.405** (Trescientos sesenta y siete millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cinco guaranies) por ser la oferta, más baja y cumple con todos los requisitos técnico y legales exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se ajusta a los costos estimado por la convocante.

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Javier Nicolas Quintana
Secretario Municipal

Abog. Pedro A. Diaz Veron
Intendente Municipal